



DECRETO N° 358

TEMUCO, 28 ENE 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FELIPE ANDRES DÍAZ ACUÑA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4825 de fecha 08/11/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FELIPE ANDRES DÍAZ ACUÑA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVESIDAD DEL BIO BIO			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	30/03/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
CUMPLIR CON LA FUNCIÓN TÉCNICA SEÑALADA EN CONVENIO, PLAZOS Y PRODUCTOS QUE IMPLICAN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA. CRONOGRAMA DETALLADO EN FASE II, CONSIDERANDO: CARTA GRANT, COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FASE II. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTES DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEL CONVENIO. INSTACIAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS,COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES: MESA Y TÉCNICA COMUNAL, REUNIONES CON SEREMI, REUNIONES CON EL CVD Y LA COMUNIDAD, MESAS Y ORGANIZACIONES DE BARRIO. PROPUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE TALLERES PARTICIPATIVOS CONSIDERANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PGS. SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.250.000
ENERO	\$750.000			
FEBRERO	\$750.000			
MARZO	\$750.000			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.08.001.005

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.250.000.- Dos millones doscientos cincuenta mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.005 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica